

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 1 de febrero de 2008.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, M<sup>a</sup> Asunción Martínez González.

\* \* \*

ACTA DE FIRMA DE LA REVISIÓN ECONÓMICA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DEL COMERCIO DE LA PIEL Y TALLERES DE CONFECCIÓN PARA EL AÑO 2007

En la ciudad de León y siendo las 11.30 horas del día 25 de enero de 2008, se reúnen en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Comercio de la Piel y Talleres de Confección de León 2005/07.

Abierta la sesión se procede a actualizar las condiciones económicas del mencionado Convenio según lo estipulado en el artículo 10º.

Artículo único: La citada Comisión acuerda incrementar en un 1,20%, la tabla salarial del 2006, según lo estipulado en el artículo 10 del Convenio, al ser el 4,20% el IPC establecido por el INE para el año 2007 y ser la diferencia del 1,20% entre el IPC establecido y el pactado en el Convenio. Dicho incremento se sumará a la tabla salarial del 2007, siendo los efectos de la misma a partir del 1 de enero del 2007. Igual procedimiento se aplicará en todos los conceptos retributivos.

En prueba de conformidad los componentes de la Comisión Negociadora del Convenio, firman la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

Siguen firmas (ilegibles).

\* \* \*

TABLA DE REVISIÓN SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DEL COMERCIO DE LA PIEL DE LEÓN - 2007

Nivel	Categoría profesional	Revisión	Salario revisado
I	Director, Titulado Grado Superior	13,02 €	1.129,98 €
II	Titulado Medio y Jefe División	11,18 €	970,64 €
III	Encargado General, Jefe de Compras, Jefe de Ventas y Jefe Administrativo	9,66 €	839,14 €
IV	Jefe Sucursal y Encargado Establecimiento	9,48 €	822,96 €
V	Viajante, Contable, Cajero, Oficial Administrativo y Corredor de Plaza	8,73 €	758,43 €
VI	Conductor de 1ª, Profesional de Oficio 1ª y Dependiente	8,29 €	719,69 €
VII	Profesional de Oficio de 2ª, Conductor de 2ª, Auxiliar Administrativo, Auxiliar de Caja y Mozo Especializado	7,83 €	680,02 €
VIII	Ayudante Dependiente, Ayudante de Oficio, Mozo y Cobrador	7,79 €	676,29 €
XI	Aprendiz y Aspirante de 17 años	6,40 €	560,00 €
X	Personal de Limpieza por Horas	0,07 €	5,76 €
	Premio vinculación.-Artículo 15º Artículo 33º.-Indemnización por incapacidad permanente absoluta, gran invalidez o muerte	2,84 €	246,70 €
	El Dependiente Mayor cobrará un 10% más que el Dependiente	274,00 €	23.780,00 €

ANEXO II

TABLA DE REVISIÓN SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL COMERCIO DE LA PIEL TALLERES DE CONFECCIÓN AÑO -2007

Categoría	Revision	Salario revisado
Encargado o Maestro	10,33 €	896,77 €
Patronista que solo hace "glasillas"	8,41 €	730,00 €

Categoría	Revision	Salario revisado
Oficial Cortador de Primera	9,50 €	824,38 €
Oficial Cortador de Segunda	8,59 €	745,75 €
Oficial Cortador de Tercera	7,92 €	687,87 €
Ayudante de Cortador	7,63 €	662,28 €
Oficiala Maquinista espec. visión-breitswanz	8,47 €	735,05 €
Oficiala Maquinista de Primera	8,47 €	735,05 €
Oficiala Maquinista de Segunda	8,16 €	707,85 €
Oficiala Maquinista de Tercera	7,83 €	679,76 €
Oficiala Forradora de Primera	8,14 €	706,79 €
Oficiala Forradora de Segunda	8,13 €	705,48 €
Oficiala Forradora de Tercera	7,83 €	679,75 €
Peón	7,63 €	662,05 €
Aspirante de 17 años	6,40 €	560,00 €

Siguen firmas (ilegibles).

1191

\* \* \*

Vista el Acta de firma de las condiciones económicas del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector Siderometalúrgico de León para el año 2008 (código 240440-5), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 183 de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León*, 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León,

Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 1 de febrero de 2008.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, M<sup>a</sup> Asunción Martínez González.

\* \* \*

ACTA DE FIRMA DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR SIDEROMETALÚRGICO DE LEÓN PARA EL AÑO 2008

Representación de los trabajadores:

Por CC. OO.

Don Manuel García Blanco

Don Miguel Prieto Andrés

Don Alberto González Llamas

Representación empresarial:

Por la Federación Leonesa de Empresarios (FELE), en la que están integradas las siguientes asociaciones provinciales: Apietel, Fontanería y Calefacción, Talleres de Rep. de Vehículos, Estructuras Metálicas, Metal, Talleres de Rep. en General, y Asleas.

Don Luis Miguel Celada Torío

Don Bienvenido Vizán de Uña

Don Hermenegildo Fernández Domínguez

Don Enrique Suárez Santos

Don César Uriarte Aller

Don Jesús J. Martínez Casado